



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Enero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 126/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que aprueba la modificación al reglamento Municipal N°02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2997/15 de 24 de Diciembre de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 116/2015, denominada "**Venta de Terreno Municipal, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio**"; Memorándum N° 60/16 de 15 de Enero de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación que solicita la adjudicación con Inmobiliaria e Inversiones Ligure Ltda.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Adjudíquese a **Inmobiliaria e Inversiones Ligure Ltda.**, RUT 76.437.010-4, representada por don **Cesare Maurizio Rossi Oliva**, RUT 13.009.445-7, ambos domiciliados en Thompson N° 531, Quilque, la Propuesta Pública N° 116/2015, denominada "**Venta de Terreno Municipal, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio**".

2.- Apruébese la Venta del Terreno municipal, en virtud de la Propuesta Pública N° 116/2015, denominada "**Venta de Terreno Municipal, Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio**", con el Adjudicatario **Inmobiliaria e Inversiones Ligure Ltda.**, ya individualizado, por el valor único y total de **\$450.000.000.- (Cuatrocientos cincuenta millones pesos)**, impuesto incluidos, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones Municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, velará por los ingresos proveniente de la presente venta, la cual serán ingresados a la **Cuenta N° 115.10.01., "Terrenos" del Presupuesto Municipal Vigente.**

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal

GVS

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Dir. Obras

Secoplac

Encargado Portal